



Comunidad de Madrid

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 16/2020) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BARRANCOS, TÉCNICO DEPORTIVO EN ESCALADA Y TÉCNICO DEPORTIVO EN MEDIA MONTAÑA.

D. José María de Ramón Bas
Presidente

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles

D. Manuel Bautista Monjón

D. José Miguel Campo Rizo

D.^a Verónica Carmona Almazán

D.^a Isabel Galvín Arribas

D.^a Mercedes Marín García

D.^a Carmen Morillas Vallejo

D. Jesús Núñez Velázquez

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Andrés Ruiz Merino

D.^a Mónica Sánchez Galán

D. José Manuel Simancas Jiménez

D. José Manuel Arribas Álvarez
Secretario

DICTAMEN 20 /2020

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por asentimiento, el siguiente dictamen sobre el:

PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BARRANCOS, TÉCNICO DEPORTIVO EN ESCALADA Y TÉCNICO DEPORTIVO EN MEDIA MONTAÑA.

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene por objeto determinar, para la Comunidad de Madrid, el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y fijar los requisitos de acceso, según establece el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

Los antecedentes normativos se encuentran en:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se ordenan, en el Título I Capítulo VIII, las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.
- El Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- La Orden 3198/2003, de 11 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada; modificada por la Orden 3756/2005, de 19 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de deportes de Montaña y Escalada, en la duración del currículo y en determinados aspectos de los requisitos de titulación del profesorado, y por la Orden 5096/2003, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada.
- La Orden 2037/2004, de 1 de junio, por la que se establecen los requisitos mínimos de los centros docentes privados que impartan las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las Especialidades de Montaña y Escalada.

- La Orden 3694/2009, de 28 de julio, por la que se establece para la Comunidad de Madrid la distribución horaria de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada y Fútbol.

El Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre *el Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada, que consta de 12 artículos:

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2.- *Organización de las enseñanzas.*

Artículo 3.- *Currículo.*

Artículo 4.- *Concreción curricular del ciclo de grado medio por los centros docentes.*

Artículo 5.- *Proyecto propio del centro.*

Artículo 6.- *Accesos.*

Artículo 7.- *Evaluación.*

Artículo 8.- *Requisitos de titulación del profesorado.*

Artículo 9.- *Vinculación a otros estudios.*

Artículo 10.- *Ratio profesor/alumno.*

Artículo 11.- *Espacios y equipamientos deportivos.*

Artículo 12.- *Oferta a distancia de los módulos de enseñanza deportiva.*

3) Disposiciones

Disposición transitoria primera. Aplicación transitoria de la Orden 3198/2003, de 11 de junio y de la Orden 3694/2009, de 28 de julio.

Disposición transitoria segunda. *Extinción de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Alta Montaña.*

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

4) Anexos

Anexo I: Asignación horaria de los módulos de enseñanza deportiva de los ciclos de grado medio.

ANEXO II: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial de grado medio en senderismo.

ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos.

ANEXO IV: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada.

ANEXO V: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña.

ANEXO VI: Estructura y asignación horaria mínima de los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico de los ciclos de grado medio para centros con proyecto propio.

ANEXO VII: Acceso módulo formación práctica.

ANEXO VIII: Ratio profesor/alumno.

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

No se contempla ninguna observación.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. A todo el texto.

- Se sugiere la utilización de diferentes tipos de subpartados para desarrollar los contenidos.
- Se sugiere la utilización del mismo tamaño de fuente para todo el texto.

2ª Observación. Al título.

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid ~~el~~ **los** planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña-

3ª Observación. Al Preámbulo justificativo

El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, **que forman parte del catálogo de las enseñanzas deportivas del sistema educativo**, y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, ~~que forman parte del catálogo de las enseñanzas deportivas del sistema educativo.~~

Procede ahora aprobar **los** ~~el~~ currículos de las enseñanzas deportivas conducentes a **los** títulos citados, que serán de aplicación en los centros dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. Debe significarse que el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en el artículo 10 ordena los módulos de las enseñanzas

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

deportivas en dos bloques: el bloque común y el bloque específico. En la Comunidad de Madrid el bloque común está regulado por el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Lo dispuesto en este decreto sustituye a la regulación del currículo, la prueba y los requisitos de acceso correspondientes a los presentes títulos establecidos en la Orden 3198/2003, de 11 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada; modificada por la Orden 3756/2005, de 19 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de deportes de Montaña y Escalada, en **lo que respecta a** la duración del currículo y **en a** determinados aspectos de los requisitos de titulación del profesorado, y por la Orden 5096/2003, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada.

...

Asimismo, el contenido de este decreto hace efectivo el derecho de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la vida, como dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así, se dispone que, tanto en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas, se integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

...

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, **el Consejo de Gobierno**, y previa deliberación, ~~del Consejo de Gobierno~~, en su reunión del día

DISPONE

4ª Observación. Al artículo 1. Al apartado 1.

El presente decreto tiene por objeto establecer, en la Comunidad de Madrid, la ordenación de **los** currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña regulados en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.

5ª Observación. Al artículo 2. Al apartado 1.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, y 6 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, las enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a **los** títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña se organizan en dos ciclos:

6ª Observación. Al artículo 5. Al apartado 1.

“1. En aplicación del principio de autonomía pedagógica consagrado en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán elaborar proyectos propios, modificando el plan de estudios general establecido en el presente decreto en lo referido al bloque específico, tanto en lo que respecta a los currículos y asignación horaria como a la inclusión de nuevos módulos, siempre y cuando se cumpla con la duración total de las enseñanzas establecidas para el título objeto de esta norma y se garantice el cumplimiento de las asignaciones horarias mínimas recogidas en el anexo VI del presente decreto. Asimismo, se deberán impartir y garantizar, según proceda, los objetivos generales, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.”

7ª Observación. Al Artículo 6. Al apartado 4.

“4. Estarán exentos de superar las pruebas de carácter específico, los deportistas que acrediten los requisitos recogidos en el artículo 34 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre.”

8ª Observación. Al Artículo 7. Al apartado 1.

“1. La evaluación de la formación establecida en este decreto se ajustará a lo dispuesto al respecto en el capítulo IV del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial** y en la Orden 3935/2016, de 16 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la

ordenación, el acceso, la organización y la evaluación en las enseñanzas deportivas de régimen especial.”

9ª Observación. Al Artículo 9. Al apartado 1.

“1. Los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña permiten el acceso directo a todas las modalidades de ~~el~~ **B**achillerato.”

10ª Observación. Al Artículo 11. Al apartado 5.

5. Los titulares de los centros privados ~~serán responsables y~~ estarán obligados a suscribir, durante los períodos lectivos, la cobertura de seguridad precisa para que los riesgos de la totalidad de las personas que permanezcan en sus espacios e instalaciones estén cubiertos.

11ª Observación. A la disposición transitoria primera.

“Disposición transitoria primera. ***Aplicación transitoria de la Orden 3198/2003, de 11 de junio y de la Orden 3694/2009, de 28 de julio.***”

“2. A partir del curso 2021-2022 ***se considerarán extinguidas*** las enseñanzas conducentes a la obtención de ~~los~~ **los** títulos de ~~el~~ **T**écnico ~~el~~ **D**eportivo en ~~e~~ **E**scalada, ~~el~~ **B**arrancos y ~~la~~ **M**edia ~~la~~ **M**ontaña derivados del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo ~~el~~ **S**uperior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, ~~se consideraran extinguidas.~~”

12ª Observación. A la disposición derogatoria única.

“1. En lo que respecta a las enseñanzas conducentes a la obtención de ~~los~~ **los** títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Escalada y Media Montaña y sin perjuicio de lo indicado en la disposición transitoria única de este decreto, queda derogada la **Orden 3198/2003, de 11 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso correspondientes a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada**, modificada por la **Orden 5096/2003, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, en lo que corresponde a los títulos de técnico deportivo y modificada, asimismo, por la Orden 3756/2005, de 19 de julio, del Consejero de Educación.**

13ª Observación. A la disposición final primera. Implantación del nuevo currículo.

Se sugiere la incorporación de un calendario de implantación de las enseñanzas.

14ª Observación. Al ANEXO II: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial de grado medio en senderismo. Módulo específico de enseñanza deportiva: Conducción en senderos.

- **Al apartado C:**
- Al subapartado 2:
 2. Selecciona y ajusta el material de senderismo, describiendo sus características, los criterios de selección y adaptación, y las operaciones de mantenimiento del material+.
 - (...)
- Al subapartado 5:
 5. Selecciona y concreta los itinerarios de senderismo por baja montaña describiendo los criterios organizativos- y la información previa necesaria.
 - (...)
- **Al quinto guion. Al primer apartado:**
 - Clasificación de ~~L~~os senderos:
(...)
- Al subapartado 6:
 - **Al quinto guion:**
 - Gestión de seguros para la actividad:
 - **Responsabilidad** Civil.
 - (...)
- **Al apartado D:**

D. Estrategias metodológicas. Será una metodología activa, global y adaptada a los contenidos que promoverá el aprendizaje y la participación del alumno para llegar a la consecución de los resultados de aprendizaje. Se podrán generar situaciones simuladas en las que el alumno demuestre su capacidad de guiado, atención al grupo y respuesta ante un determinado incidente o accidente. Se ~~debe~~ fomentará el trabajo cooperativo de los alumnos como futuros guías de baja montaña en la búsqueda de posibles soluciones a las

incidencias y problemas más frecuentes que se puedan **encontrar(en)** las actividades de senderismo y acampada.

De igual modo, **se deberá** aportar material audiovisual con ejemplos de situaciones reales de conducción para su observación o análisis. En aquellos contenidos principalmente conceptuales, sería conveniente dotar al alumno de algún material teórico elaborado ~~en relación a~~ **relacionado con** éstos, así como facilitarles recursos y bibliografía para la ampliación de dichos contenidos teóricos.

15ª Observación. Al ANEXO II: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial de grado medio en senderismo. Módulo específico de enseñanza deportiva: Medio físico y humano de baja montaña.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 1:**

C. Contenidos.

1. Informa de las características ambientales de los itinerarios de baja montaña, identificando y describiendo la estructura física y las características de los mismos, y de los valores medio ambientales del entorno natural.

o **Al primer guion:**

– Elementos relevantes de la **G**geografía y la geología de montaña, aplicados a las actividades de senderismo.

(...)

o **Al segundo guion:**

- Medio **B**biológico, aplicado a las actividades de senderismo:

(...)

o **Al cuarto guion:**

– La **E**educación ambiental aplicada a las actividades de senderismo:

(...)

16ª Observación. Al ANEXO II: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial de grado medio en senderismo. Módulo específico de enseñanza deportiva: Tiempo libre.

- Al apartado D:

D. Estrategias metodológicas.

En la línea de conocimiento aplicado del alumnado, se recomienda proponer actividades que permitan cuestionar nuestros modos de vida, conociendo el impacto de los mismos en la destrucción de la naturaleza y continuar con actividades que permitan a los futuros guías implicarse con la sostenibilidad y la educación ambiental+.

17ª Observación. Al ANEXO II: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial de grado medio en senderismo. Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación Práctica.

- Al apartado B:

B. Finalidad de módulo Formación práctica.

– Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de senderismo-, alcanzadas en el centro educativo.

– Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.

– Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.

– Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro docente.

- Al apartado C:

C. Funciones o actividades que debe desempeñar el alumno en prácticas para la realización de las tareas propuestas.

- Al tercer guion:
- Colaboración en el desarrollo de las actividades propias de iniciación al senderismo, **colabora participando** en el acompañamiento y conducción de usuarios o grupos por itinerarios de senderismo y acampadas.

- Al apartado D:

D. Secuenciación y temporalización de las actividades que se deben realizar en el módulo Formación práctica.

– Comunicación no verbal (en apoyo y en sustitución de la palabra).

(...)

- Al subapartado 6:

○ **Al primer guion:**

– Los recursos humanos en las actividades de montañismo:

○ Al primer punto:

– Tipología de los **T**écnicos necesarios en función de la normativa vigente adecuados a las distintas actividades.

○ **Al cuarto guion:**

– Los costes empresariales en las actividades de montañismo:

– Tipología de costes en función del tipo de empresa y de las actividades realizadas.

– Seguro de los usuarios.

– Seguro de responsabilidad civil sobre terceros de los **T**écnicos.

(...)

- Al apartado E:

E. Orientaciones pedagógicas En relación a la secuenciación de los contenidos que constituyen el módulo, los contenidos 1), 2) y 5) relacionados con la programación y concreción de sesiones adaptadas a las características de los usuarios se pueden impartir de forma relacionada y **+**, en otro bloque, los contenidos 3, 4 y 6 relacionados con la organización y gestión de una escuela.

19ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña.

- Al apartado B :

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de orientarse en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival aplicando técnicas específicas de orientación **-;** y de preparar y elaborar recorridos en media montaña estival y orientarse en los mismos, analizando las necesidades de estas actividades. Incluye contenidos que le permiten interpretar y evaluar la situación meteorológica y conducir a un grupo de usuarios por itinerarios de media montaña aplicando protocolos de seguridad.”

- Al apartado C:

- Al subapartado 1:

1. Se orienta en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival, aplicando técnicas específicas de orientación, utilizando los indicios del terreno y describiendo la adaptación de estos indicios a los diferentes entornos.”

- Al primer guion.
- Primer punto. Primer subguion:
 - Control de los indicios o referencias del terreno durante la actividad con el fin de poder navegar en condiciones de escasa o nula visibilidad en terreno estival:
 - Marcas o señales realizadas o existentes en el terreno.
 - Características resaltables del terreno: árboles, rocas, pendientes, ríos, etc...
 - **Al subapartado 3:**
 - Al segundo guion:
 - Ficha técnica del recorrido:
 - Fuentes de información sobre el recorrido y posibles adaptaciones o alternativas para las características del grupo.
 - Elaboración de la ficha de ruta:
 - Características de una ficha de ruta.
 - (...)
 - **Al subapartado 4:**
- 4. Evalúa la situación meteorológica pasada, presente y futura, identificando los sistemas de acceso a la información meteorológica, analizando los modelos meteorológicos, e interpretando la información meteorológica elaborada, y justificando las decisiones a tomar.
 - **Al subapartado 5:**
 - Al cuarto guion:
 - Aparatos emisores vía satélite como elementos de seguridad:
 - Tipos de aparatos. Ejemplo SPOT.
 - Características y funcionamiento.

- Aplicación telefonía y programas PC.
- Como usarlo **Uso de los dispositivos.**

20ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación técnica en barrancos.

- **Al apartado B:**

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de seleccionar y preparar el material de progresión individual, colectivo y de seguridad, de descenso de barrancos y vías ferratas equipadas, ~~adquirir~~ **preparar** las técnicas de progresión individual sin cuerda y con cuerda en los descensos de barrancos secos y acuáticos, y en vías ferratas equipadas, así como concretar sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión y realizar el equipamiento y reequipamiento de los itinerarios.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 1:**

- **Al sexto guion:**

- Mantenimiento y revisión. Preparación y ~~Θ~~ **organización** del material:

- Equipo individual:

- Medidas higiénicas. Limpieza y desbacterización.
- Almacenado del equipo.
- Reparaciones. Materiales específicos para la reparación y reforzami**ento**

- Material técnico individual y colectivo:

- Limpieza.
- Almacenamiento **de** materiales plásticos, textiles y metálicos. Vida útil; tiempo de almacenaje; tiempo de utilización medio aproximado.
- (...)
- **Al subapartado 2:**

- **Al segundo guion. Al segundo punto:**

- Al cuarto apartado:

- Destrepe y trepada:

(...)

- Errores ~~T~~técnicos más comunes y causas.
- **Al subapartado 4:**
- **Al tercer guion:**
- Nudos:
 - Consideraciones generales sobre los nudos. Elección e idoneidad.
 - Para fijar la cuerda⁺.
 - Nudos de carga.
 - Para unir cuerdas⁺.
 - **Al quinto guion:**
 - Montaje e instalación de rápel y aseguramiento del cliente en descenso de barrancos:
Rápel ajustado recuperable con nudo empotrado.
 - Rápel ajustado preventivo:
 - Con ocho y con nudo dinámico.
 - Cordelette⁺.
 - Rápel guiado **Aa** instalación y a cuerpo.

(...)

- **Al sexto guion:**
 - Montaje de instalaciones horizontales:
 - Pasamanos: tipología e instalación⁺.
 - Tirolinas⁺.

(...)

- **Al subapartado 5:**

“5. Dirige y concreta las sesiones de enseñanza de las técnicas **de** progresión en descenso de barrancos secos y acuáticos y en vías ferratas equipadas, analizando las programaciones de referencia y aplicando la metodología y las técnicas de organización y evaluación adecuadas a la situación y al grupo.”
- **Al subapartado 6:**
- **Al primer guion:**

– Conceptos básicos y aspectos generales en el equipamiento y reequipamiento de itinerarios de descenso de barranco y vías ferratas equipadas:

– Consideraciones previas. Permisos y proyectos.

– Sostenibilidad del equipamiento. Aspectos éticos+.

(...)

o **Al segundo guion:**

– Equipamiento individual y material para el equipamiento y reequipamiento en descenso de barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas:

– Equipo y material del equipador:

– Material de protección individual:

– Saca de transporte+.

(...)

21ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad y gestión del riesgo.

- Se sugiere utilización de negrita en la denominación de los módulos:

“Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad y gestión del riesgo. Código: MED-MOBA206

Duración: 85 horas.”

22ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Seguridad y gestión del riesgo.

- **Al apartado B:**

“B. Línea maestra. El módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de ejecutar técnicas de progresión y seguridad individual y colectiva en aguas vivas, en descenso de barrancos, y en vías ferratas equipadas, así como **conocer** el riesgo específico en parques de aventura en árboles o estructuras artificiales y establecer los protocolos de evacuación y rescate.”

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 1:**

o **Al primer guion:**

– Conceptos básicos de las aguas vivas:

- El caudal y desnivel.
- La pendiente y anchura+.

(...)

o **Al segundo guion. Al cuarto punto:**

- Técnicas de seguridad en aguas vivas:
 - Seguridad estática:
 - Material. Lanzamiento de cuerda. Tirolinas-0pasamanos.

(...)

o **Al subapartado 2:**

2. Gestiona la seguridad en descenso de barrancos-, y progresión en vías ferratas equipadas, así como el aseguramiento en polea (Top rope) aplicando, en caso necesario, las técnicas de seguridad y autorrescate, adaptando y combinando las técnicas a situaciones cambiantes.

- Seguridad en descenso de barrancos-, y vías ferratas equipadas.”

(...)

23ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas.

“Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en barrancos y vías ferratas equipadas+.”

- **Al apartado B:**

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de guiar a grupos y usuarios por itinerarios en barrancos secos y acuáticos y vías ferratas equipadas, seleccionando información sobre el recorrido, las características geomorfológicas, fluviales y ecosistemas propios, analizando los riesgos inherentes a la actividad y aplicando protocolos de seguridad adecuados.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 3:**

o **Al tercer guion:**

- Factores meteoro-climáticos en el descenso de barrancos-, y vías ferratas equipadas:

(...)

- o **Al cuarto guion:**

- Gestión de la seguridad en descenso de barrancos, y vías ferratas equipadas:

(...)

- o **Al subapartado 4:**

- o **Al cuarto guion:**

- Conducción en aguas vivas:

- Gestión y actuación ante los obstáculos acuáticos:

- Procedimientos previos.

- Procedimiento de ejecución. Superación por parte del guía.

- Preparación **de** la seguridad y gestión del paso del grupo.

- o **Al quinto guion. Al sexto punto:**

- Gestión de los factores de riesgos durante la vía ferrata equipada: El grupo y el individuo, el equipamiento, y la meteorología.

24ª Observación. ANEXO III: Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en barrancos. Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación práctica.

- **Al apartado B:**

B. Finalidad de módulo Formación práctica.

- Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas **propias** del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.

- Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y **para** los cambios de las necesidades de cualificación.

(...)

25ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 2:**

2. Concreta y dirige las sesiones de enseñanza de las técnicas **de** progresión en montañismo: senderismo y media montaña estival, la orientación y la sensibilización medioambiental, aplicando técnicas específicas.

- o **Al tercer guion:**

– Características y recursos para la comunicación y dirección de actividades en el medio natural.

– Elección del momento y el lugar.

– Ubicación del Técnico respecto al grupo.

– Comunicación no verbal (en apoyo y en sustitución de la palabra).

- Al subapartado 5:

○ **Al segundo guion. Al cuarto punto:**

– Técnicas específicas de conducción por parte del Técnico/s.

- Al subapartado 6:

○ **Al primer guion. Al primer punto:**

– Tipología de los Técnicos necesarios en función de la normativa vigente adecuados a las distintas actividades.

(...)

○ **Al cuarto guion. Al segundo punto:**

– Seguro de responsabilidad civil sobre terceros de los Técnicos.

(...)

- Al apartado E:

“E. Orientaciones pedagógicas+.

En relación a la secuenciación de los contenidos que constituyen el módulo, los contenidos 1), 2) y 5) relacionados con la programación y concreción de sesiones adaptadas a las características de los usuarios se pueden impartir de forma relacionada y+, en otro bloque, los contenidos 3, 4 y 6 relacionados con la organización y gestión de una escuela.”

26ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.

- Al apartado C:

- Al subapartado 2:

○ **Al cuarto guion:**

– Ejercicios de enseñanza para las técnicas de generales de progresión y vivac.

○ **Al sexto guion. Al primer punto:**

– Uso de ~~B~~bastones:

(...)

27ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña.

- **Al apartado B:**

B. Línea maestra. Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de orientarse en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival aplicando técnicas específicas de orientación; y de preparar y elaborar recorridos en media montaña estival y orientarse en los mismos, analizando las necesidades de estas actividades. Incluye contenidos que le permiten interpretar y evaluar la situación meteorológica y conducir a un grupo de usuarios por itinerarios de media montaña aplicando protocolos de seguridad.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 1:**

“1. Se orienta en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival, aplicando técnicas específicas de orientación, utilizando los indicios del terreno; y describiendo la adaptación de estos indicios a los diferentes entornos.”

- **Al subapartado 3:**

o **Al primer guion. Al tercer punto:**

– Logística:

– Creación o selección del grupo o individuo. Criterios de selección e información sobre el grupo necesaria~~s~~os para la actividad.

(...)

- **Al subapartado 5:**

o **Al cuarto guion:**

– Aparatos emisores vía satélite como elementos de seguridad:

– Tipos de aparatos. Ejemplo SPOT.

– Características y funcionamiento.

– Aplicación telefonía y programas PC.

– ~~Como usarlo~~ **Uso de los dispositivos.**

28ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en escalada.

- **Al apartado C:**

- **Al subapartado 2:**

o **Al primer guion:**

“– Conceptos básicos de **G**eología general.”

- **Al subapartado 3:**

o **Al quinto guion:**

– Maniobras **de** transición al descenso o descuelgue:

- **Al subapartado 4:**

o **Al cuarto guion. Al quinto punto:**

– Recuperación del material por el segundo de cordada:

– Procedimiento.

– Extracción de seguros flotantes.

– Gestión **de la** recuperación de material en desplomes/techos y travesías.

- **Al subapartado 6:**

6. Valora la ejecución de las técnicas y estrategias de progresión en vías ferratas, analizando la dificultad y gradación de las vías ferratas, analizando y demostrando los estándares técnicos **+**, y relacionando los errores de ejecución con las causas.

- **Al subapartado 7:**

o **Al segundo guion. Al séptimo punto:**

– Recursos/ logística:

– Logística del **†Técnico eD**eportivo de **eE**scalada.

29ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Técnica gestual en escalada.

- **Al apartado B:**

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar la **correcta** ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propios de la escalada deportiva **-**, **y** del perfeccionamiento en la escalada, analizando y

demostrando la ejecución de las técnicas, identificando los errores más habituales y sus posibles causas^{-,+}. **Asimismo, será capaz de** concretar y dirigir la sesión de enseñanza⁻ aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada y **de** organizar sesiones de iniciación a la paraescalada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

- Al apartado C:

- Al subapartado 2:

2. Valora la ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimiento propias del perfeccionamiento en la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas⁻, e identificando los errores más habituales y sus posibles causas.

- Al subapartado 3:

3. Adapta la programación, concreta y dirige la sesión de enseñanza⁻ aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada, analizando los elementos y **la** organización de la programación, la logística propia de la sesión de escalada, elaborando secuencias de aprendizaje⁻, y analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización de la sesión.

- Al subapartado 4:

o **Al tercer guion:**

– Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor⁺.
e) Dificultades para la práctica de la escalada y el desplazamiento en el medio natural.

- Al subapartado 5:

5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en la paraescalada analizando las características de la tarea⁻, y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de la escalada originadas por el contexto.

- Al apartado E:

“E. Estrategias metodológicas.

Sería aconsejable para cada uno de los siete contenidos, impartir en primer lugar los contenidos de carácter más teórico para luego trabajarlos de forma práctica. El contenido 7) relativo a la programación didáctica, sería conveniente aplicar los mismos criterios de estructura de la programación que los vistos en el módulo MED-MOME215 Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico y MED-MORO210 Perfeccionamiento técnico en escalada.⁻”

30ª Observación. ANEXO IV Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en escalada. Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en escalada.

- Al apartado B:

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar la **correcta** ejecución de las técnicas gestuales y secuencias de movimientos propios de la escalada deportiva-, **y** del perfeccionamiento en la escalada, analizando y demostrando la ejecución de las técnicas-, **e** identificando los errores más habituales y sus posibles causas-,**+**. **Asimismo, será capaz de** concretar y dirigir la sesión de enseñanza- aprendizaje de las técnicas y secuencias de movimiento propias de la iniciación y el perfeccionamiento en escalada y **de** organizar sesiones de iniciación a la paraescalada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

- Al apartado C:

- Al subapartado 1:

1. Elabora y prepara actividades guiadas en itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado, analizando las expectativas de los usuarios y las demandas y características físicas, técnicas y psicológicas de la actividad, aplicando los criterios de recogida e interpretación de información sobre la escalada-, **y** sus contextos, y estableciendo los recursos humanos y materiales necesarios.

o **Al primer guion:**

– La cordada/cliente:

– Objetivos.

– Perfil de la cordada/cliente. Expectativas.

– Análisis de las capacidades técnicas, físicas y psicológicas:

– Valoración **de la** experiencia previa del cliente.

o **Al sexto guion. Al cuarto punto:**

– Reseña/croquis**+**.

- Al subapartado 2:

2. Selecciona la información sobre el recorrido, los ecosistemas propios de las paredes de escalada y las propias de las vías ferrata, analizando los posibles impactos y estableciendo las medidas de conservación y respeto por el medio-,**y según** el marco normativo de estas actividades.

- Al subapartado 3:

3. Gestiona el riesgo de recorridos guiados de escalada-, **y** vías ferratas, aplicando protocolos de análisis de la seguridad, las medidas preventivas y las técnicas de rescate y evacuación específicas en este tipo de actividades.

o **Al primer guion. Al quinto punto:**

- El plan de seguridad:
 - Protocolo de análisis. Valoración de la situación y toma **de decisiones o planteamiento de** objetivos.
- **Al subapartado 4:**
 - o **Al primer guion:**
 - Información al cliente/es **sobre la** escalada en roca y en vías ferratas. Contenidos y características
 - o **Al segundo guion.**
 - **Al cuarto punto. Al tercer apartado:**
 - Adaptaciones específicas de las técnicas de plegado/recogida de la cuerda en la reunión, en situaciones de guiado.
 - **Al quinto punto. Al tercer apartado:**
 - Colocación **de** seguros móviles o anclajes flotantes y gestión de la cuerda en función de la tipología del largo y número de clientes.
 - o **Al tercer guion:**
 - **Al segundo punto.**
 - Emplazamientos de ~~seguros~~ específico **de seguros** en terreno variado:
 - o **Al quinto guion:**
 - Procedimientos de control del cliente/es en el guiado en Itinerarios de escalada en roca, vías ferratas y terreno variado:
 - Previa a la realización de la actividad:
 - Punto de encuentro/Inicio aproximación:
 - Confirmación de la idoneidad de la escalada-actividad/perfil cliente.
 - Control y ~~R~~revisión **del** equipo y **del** material **del** cliente/es.
 - Pie de vía:
 - Revisión **del** ajuste/cierre **del** arnés, ajuste **del** casco, Nudo **de** encordamiento, sistema de anclaje, y transporte de material adicional del cliente/es.
 - Verificación **del** estado físico/ motivacional del cliente/es.
 - Durante la escalada:
 - Control **del** estado físico/motivacional del cliente/es.
 - Control y ~~R~~revisión de las ejecuciones técnicas de seguridad y progresión del cliente/es.
 - Control y revisión **del** estado y transporte del equipo y material **del** clientes/es.
 - Durante el descenso en rápel:

– Control y revisión **de la** colocación **y** mecanismos para descender.

(...)

- Al subapartado 5:

5. Guía a grupos y usuarios por itinerarios de vías ferratas eligiendo y aplicando las técnicas más adecuadas a las características del recorrido y a las características de los participantes, aplicando procedimientos de control y dirección específicos del guiado en el medio natural, analizando las posibles contingencias, **y** sus causas, y aplicando las medidas correctivas y preventivas.

○ **Al primer guion. Al segundo punto:**

– Situación **del** guía/grupo en ascenso y descenso. Disposición de los participantes dentro del grupo. Aspectos a considerar.

31ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Escuela de senderismo.

- Al apartado C:

- Al subapartado 2:

2. Concreta y dirige las sesiones de enseñanza de las técnicas **de** progresión en montañismo: senderismo y media montaña estival, la orientación y la sensibilización medioambiental, aplicando técnicas específicas.

○ **Al tercer guion:**

– Características y recursos para la comunicación y dirección de actividades en el medio natural.

– Elección del momento y el lugar.

– Ubicación del Técnico respecto al grupo.

- Al subapartado 5:

○ **Al segundo guion. Al cuarto punto:**

–Técnicas específicas de conducción por parte del Técnico/s.

- Al subapartado 6:

○ **Al primer guion. Al primer punto:**

–Tipología de los Técnicos necesarios en función de la normativa vigente adecuados a las distintas actividades.

○ **Al cuarto guion. Al tercer punto:**

– Seguro de responsabilidad civil sobre terceros de los Técnicos.

32ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en media montaña estival.

- Al apartado B:

B. Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de seleccionar y mantener el material de progresión y vivac en media montaña, adaptándolo a las características de los usuarios y del recorrido, y realizando la revisión y mantenimiento del equipamiento/material. Además, adquiere el conocimiento necesario sobre la ejecución de las técnicas de progresión y vivac en media montaña estival, elaborando secuencias de aprendizaje de las distintas técnicas, y para intervenir en situaciones de socorro y rescate.

- Al apartado C:

- Al subapartado 2:

o **Al cuarto guion:**

– Ejercicios de enseñanza para las técnicas de generales de progresión y vivac.

o **Al sexto guion:**

– Uso de materiales específicos y técnicas de progresión:

– Uso de bastones:

33ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado y orientación en media montaña.

- Al apartado C:

- Al subapartado 1:

“1. Se orienta en situaciones de escasa visibilidad en terreno de media montaña estival, aplicando técnicas específicas de orientación, utilizando los indicios del terreno, y describiendo la adaptación de estos indicios a los diferentes entornos.”

- Al subapartado 3:

o **Al segundo guion. Al segundo punto:**

– Elaboración de la ficha de ruta:

– Características de una ficha de ruta.

(...)

- Al subapartado 5:

o **Al cuarto guion. Al cuarto punto:**

– Como usarle **Uso de los dispositivos.**

34ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Perfeccionamiento técnico en terreno nevado tipo nórdico.

- Al apartado C:

- Al subapartado 4:

o **Al tercer guion. Al primer punto. Al tercer apartado:**

– Organización de la búsqueda, de la zona de evacuación, del vigilante, dependiendo del número de personas que están fuera de la avalancha.

o **Al quinto guion. Al segundo punto:**

– Técnicas con varias personas: Camillas de fortuna con cuerda, manta de  supervivencia, bastones o ramas.

35ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Guiado en terreno nevado tipo nórdico y grandes travesías.

- Al apartado C:

- Al subapartado 1:

1. Elabora y organiza itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, ~~h~~identificando las fuentes de información relevante, aplicando criterios de selección e interpretación de la información, valorando la dificultad y el riesgo de los itinerarios/rutas en base y analizando los recursos materiales y humanos.

- Al subapartado 2:

o **Al primer guion. Al segundo punto:**

– El **método 3 x** como base de los protocolos:

- Al subapartado 3:

3. Guía a grupos y usuarios ~~per~~ **en** itinerarios por terreno nevado tipo nórdico, eligiendo y aplicando procedimientos de control y dirección específicos y adecuados a las características de la ruta y de los participantes, y analizando las posibles contingencias, sus causas, las medidas preventivas y correctivas.

- Al subapartado 4:

o **Al primer guion. Al segundo punto:**

– La pernocta en la montaña y **en** los refugios y su influencia en el grupo.

36ª Observación. ANEXO V Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final de grado medio en media montaña Módulo específico de enseñanza deportiva: Formación Práctica.

- Al apartado C:

- Al subapartado 3:

- Programación y dirección de sesiones de enseñanza de las técnicas de progresión, de orientación y educación ambiental, en media montaña, en terreno nevado tipo nórdico y en grandes travesías.

Madrid, a 30 de septiembre de 2020

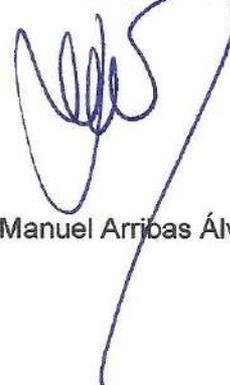
Vº Bº

EL PRESIDENTE



José María de Ramón Bas

EL SECRETARIO



José Manuel Arribas Álvarez